

	INFORME FINAL DE AUDITORIA			
	CÓDIGO: ES-F-08	VERSIÓN: 02	FECHA: MAYO DE 2019	PÁGINA: 1 DE 7

Auditoria No:	01	Fecha:	Día:	06	Mes:	04	Año:	2021
----------------------	----	---------------	-------------	----	-------------	----	-------------	------

NOMBRE DEL PROCESO O AREA	Gestión de la Información y la Comunicación (GIC).
PROCEDIMIENTOS	Procedimientos: Pagina WEB Instituto Departamental de Cultura del Meta.
RESPONSABLE (S)	Directora IDCM, Ingeniero TIC's Instituto Departamental de Cultura del Meta.
AUDITOR	Ing. Carlos Samuel Rosado Sarabia, Asesor de Control Interno.

OBJETIVO DE LA AUDITORÍA:	Verificar el cumplimiento de los anexos 1, 2, 3 y 4 de la Resolución MINTIC 1519 del 2020, reglamentaria de la Ley de Transparencia: 1712 del 2014. en la página WEB Instituto Departamental de Cultura del Meta.
ALCANCE DE LA AUDITORÍA:	Verificar que la información publicada en la página web del Instituto Departamental de Cultura del Meta al 31 de marzo de 2022 cumpla con establecido en los anexos 1, 2, 3 y 4 de la Resolución MINTIC 1519 del 2020, reglamentaria de la Ley de Transparencia: 1712 del 2014.

I. FORTALEZAS

MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DEL INFORME:

- Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1081 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”, Libro 2. Parte 1. Título 1. Disposiciones generales en materia de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.
- Resolución 1519 de 2020 “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”.

II. OBSERVACIONES

METODOLOGÍA.

Para el presente seguimiento se aplicaron los lineamientos establecidos en el procedimiento de Elaboración informes de Ley y/o seguimiento de la Oficina de Control Interno ES-F-07 INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA.

Se verificó y analizó que la información publicada en la página web: <https://www.culturameta.gov.co>, del Instituto Departamental de Cultura del Meta, en sus diferentes componentes, cumplan frente a los requerimientos establecidos en los anexos 1, 2, 3 y 4 la Resolución 1519 de 2020. Se generaron las conclusiones y recomendaciones para contribuir al mejoramiento del Sistema de Control Interno frente a la aplicación de las disposiciones de la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020.

**INFORME FINAL DE AUDITORIA****CÓDIGO:**
ES-F-08**VERSIÓN:**
02**FECHA:**
MAYO DE 2019**PÁGINA:**
2 DE 7

Se generaron las conclusiones y recomendaciones para contribuir al mejoramiento del Sistema de Control Interno frente a la aplicación de las disposiciones de la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020.

Los resultados se presentan a continuación de manera detallada de acuerdo a las disposiciones de la Resolución 1519 de 2020 así como el Esquema de publicación de información del Instituto Departamental de Cultura del Meta, indicando el criterio de referencia verificado y la condición o estado actual resultante. Frente a los incumplimientos se determina el hallazgo u observación correspondiente, atendiendo la estructura reglamentada para evaluación independiente, desglosando los cuatro elementos establecidos para cada caso: el (1) Criterio normativo, (2) condición (situación evidenciada o estado actual) y se determinan desde el rol de tercera línea de defensa posibles (3) causas y (4) consecuencias, con el fin de que los responsables de proceso efectúen las acciones correctivas necesarias.

III. DESARROLLO.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, atendiendo los lineamientos del Título 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015 y teniendo en cuenta que la Resolución 1519 de 2020 derogó la Resolución 3564 de 2015 anexo 1, la oficina Asesora de Control Interno realizó la verificación de la aplicación y modificaciones solicitadas en dicha resolución respecto a la información dispuesta a la ciudadanía, entidades de control y otros grupos de internos, disponible en la página web del Instituto Departamental de Cultura del Meta.

1. ANEXO TÉCNICO 1. ACCESIBILIDAD.**2. ANEXO TÉCNICO 2: ESTÁNDARES DE PUBLICACIÓN SEDE ELECTRÓNICA Y WEB.**

La siguientes es la estructura de contenidos del anexo técnico 2 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, que comprende los ítems correspondientes de: REQUISITOS SOBRE IDENTIDAD VISUAL Y ARTICULACIÓN CON PORTAL ÚNICO DEL ESTADO COLOMBIANO GOV.CO; MENÚ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN; MENÚ PARTICIPA; MENÚ ATENCIÓN Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA; SECCIÓN DE NOTICIAS.

NOTA IMPORTANTE: Los sujetos obligados estandarizarán la estructura de contenidos para la divulgación de información pública que posea o genere. Las personas naturales y jurídicas referidas en el los literales c), d), f), g) del artículo 5 de la Ley 1712 del 2014, publicarán la información que se produzca en relación con el ejercicio de la función pública, servicio público, ejercicio de autoridad, o sobre fondos públicos que reciban o intermedien, y a las que la normativa vigente les obligue.

2.1 Ítems: “Requisitos sobre identidad visual y articulación con portal único del estado colombiano gov.co”.

Hallazgo N° 1. Footer o pie de página. “Datos De Contacto”

Se evidencia incumplimiento en los literales **a.** Teléfono conmutador. **b.** Línea gratuita o línea de

servicio a la ciudadanía/usuario. **c.** Línea anticorrupción. **d.** Canales físicos y electrónicos para atención al público. **e.** Correo de notificaciones judiciales. **f.** Enlace para el mapa del sitio. **g.** Enlace para vincular a las políticas que hace referencia en el numeral 2.3 (Términos y condiciones, Política de privacidad y tratamiento de datos personales, Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos y otras políticas que correspondan conforme con la normatividad vigente). **p** el los literales al pie de página un número telefónico, pero este no indica el prefijo +57, y tampoco inicia con 608 como lo estableció la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) mediante la Resolución 5826 de 2019.

Hallazgo N° 2. Footer o pie de página. “Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal.”

Se evidencia incumplimiento en los literales: **a.** Términos y condiciones. **b.** Política de privacidad y tratamiento de datos personales. **c.** Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos. **d.** Otras políticas que correspondan conforme con la normativa vigente.

Hallazgo N° 3. Footer o pie de página. “Requisitos mínimos en menú destacado.”

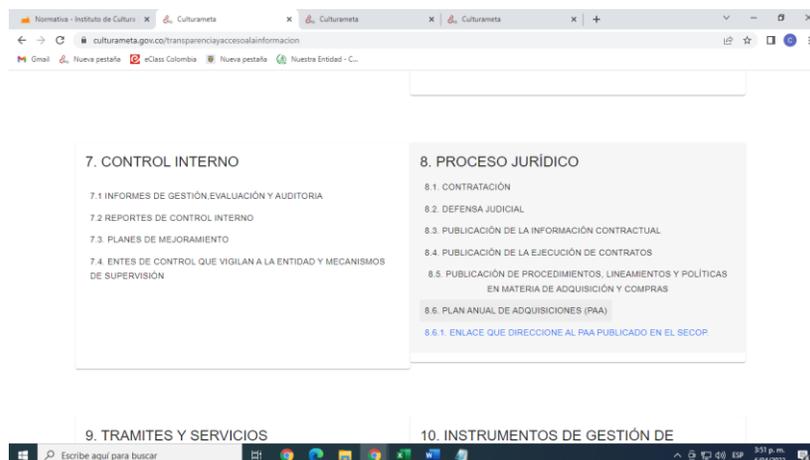
Se evidencia incumplimiento en los literales: **c.** Menú "Participa".

2.2 Ítems: Menú “Transparencia y acceso a la información”.

Hallazgo N° 4. “1. Información de la entidad”, la información que se debe relacionar en este boto se encuentra publicada en el botón numeral 3 Estructura orgánica y talento humano.

Hallazgo N° 5. “2. Normativa”. Se cumple parcialmente ya que su posición dentro del botón transparencia debe ser el número 2 y no el numeral 4

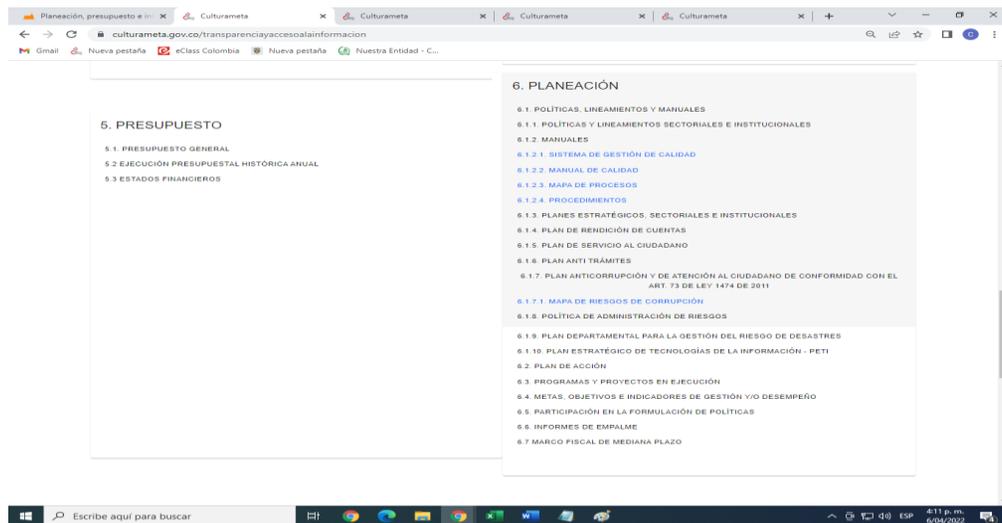
Hallazgo N° 6. “3. Contratación”. Se cumple parcialmente ya que su posición dentro del botón transparencia debe ser el número 3 y no el numeral 8, igualmente se encuentra identificada con otro título: “Procesos jurídicos”. El numeral 8.1 “Contratación” y 8.2 “Defensa judicial”, al dar click direcciona a la información de Control Interno.



Hallazgo N° 7. “4. Planeación” "Presupuesto e Informes”. Se cumple parcialmente ya que su

posición dentro del botón transparencia debe ser el número 4 y no el numeral 6, igualmente se evidencia algún contenido.

No cumple con el esquema solicitado en la norma: 4.1. Presupuesto general de ingresos, gastos e inversión. 4.2. Ejecución presupuestal. 4.3. Plan de Acción. 4.4. Proyectos de Inversión. 4.5. Informes de empalme. 4.6. Información pública y/o relevante. 4.7 Informes de gestión, evaluación y auditoría. 4.8 Informes de la Oficina de Control Interno. 4.9 Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico. 4.10 - Informes trimestrales sobre acceso a información, quejas y reclamos.



Hallazgo N° 8. “5. Tramites”. Se cumple parcialmente ya que su posición dentro del botón transparencia debe ser el número 5 y no el numeral 9. Los enlaces Planos del teatro y Condiciones técnicas, no despliegan ningún tipo de información.

Hallazgo N° 8. “6. Menú participa”. como se dijo en el hallazgo 3, este menú no existe en la página web del Instituto Departamental de Cultura del Meta.

Hallazgo N° 8. “7. Datos abiertos”. Este enlace no está implementado en la página web del Instituto Departamental de Cultura del Meta, el cual debe contener mínimo la siguiente información: 7.1 Instrumentos de gestión de la información. 7.2. Sección de Datos Abiertos.

Hallazgo N° 9. “8. Información específica para grupos de interés”. Este enlace no está implementado en la página web del Instituto Departamental de Cultura del Meta, el cual debe contener una información mínima para los siguientes grupos de interés del instituto: 8.1.1. Información para niños, niñas y adolescentes. 8.1.2. Información para Mujeres. 8.1.3. Otros de grupos de interés.

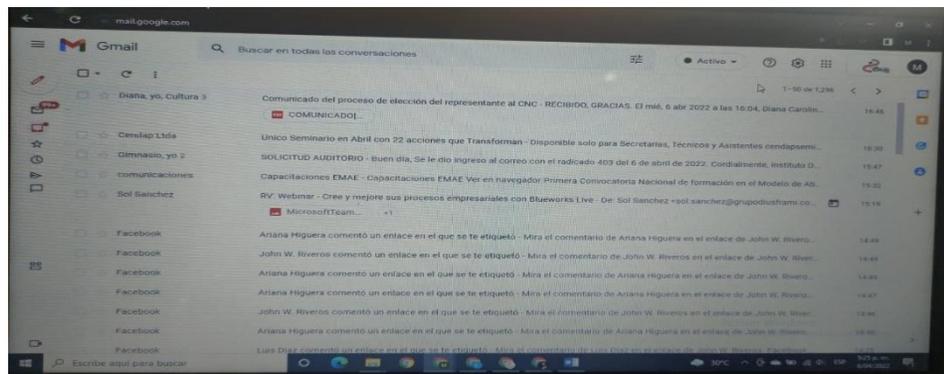
Hallazgo N° 10. “9. Obligación de reporte de información específica por parte de la entidad”. Este enlace no está implementado en la página web del Instituto Departamental de Cultura del Meta, el cual debe contener una información mínima como es: Reportes a los entes de control, Convocatorias, Ofertas de empleo entre otros.

2.3 Ítems: Menú “Atención y Servicios a la Ciudadanía”. Al dar click en el botón Atención y Servicios a la Ciudadanía, despliega no abre la ventana, la información se abre en un recuadro, organizar este botón con el contenido mínimo de la normatividad vigente.



Hallazgo N° 11. “3. PQRSD”. Se diligencia y envía formato PQRSD publicado en la página web del instituto No se recibió un mensaje de confirmación de recibido, indicando la fecha y hora de recepción, informando que por tardar antes de las siguientes 24 horas hábiles se remitirá el número de registro o radicación. Al respecto se sugiere revisar las pautas del Archivo General de la Nación contenidas en el Acuerdo 060 del 2001, modifique, subrogue, derogue o adicione. Lo anterior indica que la información no tiene destinatario.

Se solicita a la funcionaria encargada de manejar la ventanilla única que confirmara el recibido del correo en mención, manifestando que no se ha recibido correo enviado como ejercicio de esta auditoría.



3.1 Controles:

Anexos 1, 2, 3 y 4 de la Resolución MINTIC 1519 del 2020, reglamentaria de la Ley de Transparencia: 1712 del 2014. en la página WEB Instituto Departamental de Cultura del Meta.

3.2. Mapa de riesgo institucional

RIESGO	CONTROL	SEGUIMIENTO
Ataque cibernético de página web, redes sociales y software.	El ingeniero de sistemas el ultimo día hábil de cada semana realizara copias de seguridad de los sistemas de información con el fin de salvaguardar la información en caso de vulneración de un sistema de información.	Implementación de niveles de seguridad y Backus periódicos.
	El ingeniero de sistemas realizara mensualmente monitoreo de la actualización del antivirus para evitar la propagación de malware (virus, troyanos, entre otros).	Actualización licencias de antivirus.

3.3 Mapa de riesgo de corrupción

RIESGO	CONTROL	SEGUIMIENTO
Comercializar o divulgar información confidencial del Instituto	Procedimientos documentados. Copias de seguridad. Mantenimientos Preventivos y/o correctivos. Monitoreos a la plataforma tecnológica. Establecimiento de permisos y roles para el acceso a la red.	Aplicación de la política, plan y procedimiento de seguridad de la información. Socialización del Código de Integridad en la entidad

Los controles establecidos en los riegos tanto institucionales como de corrupción han permitido minimizar el riesgo.

BENEFICIOS DE AUDITORIA

La Auditoria permitió validar que la información publicada por el Instituto Departamental de Cultura del Meta en su página web: www.culturameta.gov.co, para conocimiento y uso de todos sus grupos de interés cumpla con los requerimientos minimoc normativos establecidos por el Ministerio de las TIC's a través de su resolución 519 de 2020, evitando así que la entidad sea

**INFORME FINAL DE AUDITORIA****CÓDIGO:**
ES-F-08**VERSIÓN:**
02**FECHA:**
MAYO DE 2019**PÁGINA:**
7 DE 7

sancionada por parte de la Procuraduría delegada para las TIC´s por el incumplimiento del acto administrativo normativo en mención.

CONCLUSIONES

La pagina web: www.culturameta.gov.co, a 31 de marzo de 2022 no da cumplimiento a la establecido en los anexos 1, 2, 3 y 4 de la Resolución MINTIC 1519 del 2020, reglamentaria de la Ley de Transparencia: 1712 del 2014.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda mantener ordenado y actualizado el contenido de la página web: www.culturameta.gov.co, de acuerdo con la normatividad vigente (anexos 1, 2, 3 y 4 de la Resolución MINTIC 1519 del 2020, reglamentaria de la Ley de Transparencia: 1712 del 2014) o la que lo sustituya.
2. Establecer controles para mantener organizada y actualizada la página web del Instituto Departamental de Cultura del Meta de acuerdo a la normatividad vigente.

ASESOR CONTROL INTERNO.

Nombre: Carlos Samuel Rosado Sarabia.

Firma

Fecha: 06 abril 2022